

CARTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO MOTOR DEL PLAN DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA 2030

Nosotras y nosotros, los miembros del Grupo motor, personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía y agencias adscritas, reunidas en Andalucía el 21 de marzo de 2022, suscribimos la Carta de Constitución del Grupo motor del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2030.

Prámbulo

1. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía (en adelante el Plan) es una herramienta de planificación que desde 1997 elabora periódicamente el órgano con competencias ambientales de la Junta de Andalucía.
2. La finalidad del Plan es definir la política medioambiental de la Junta de Andalucía a corto y medio plazo en coherencia con las directrices de Naciones Unidas y de la Unión Europea y buscando las sinergias con la planificación regional de carácter sectorial, establecer unos objetivos claros y evaluables para el periodo de vigencia y un programa de acción para alcanzarlos.
3. El Plan tiene un carácter transversal y el objetivo instrumental de integrar en un único documento de planificación las principales líneas de actuación de la Junta de Andalucía en las materias de la dimensión ambiental del desarrollo sostenible.
4. En mayo de 2021 el órgano de la Junta de Andalucía con competencias ambientales, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, inició la elaboración del cuarto Plan, Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2030 (en adelante Plan 2030) con la presentación al Consejo de Gobierno de un informe sobre el nuevo Plan. En este informe se pone de relieve el carácter transversal del Plan, se comunican los resultados de la Evaluación final del plan anterior y se anuncia la celebración de un proceso participativo interno.





5. En junio de 2021 la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, como centro directivo coordinador del Plan de Medio Ambiente de Andalucía, convocó un proceso participativo interno para presentar y debatir el documento de Evaluación final del Plan de Medio Ambiente Horizonte 2017, recabar ideas y puntos de vista de todas las unidades administrativas de la Secretaría e impulsar el trabajo colaborativo en la elaboración y tramitación del Plan 2030.

6. El 15 de febrero de 2022 el Consejo de Gobierno aprueba la formulación del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2030 (PMA 2030) con la determinación de los contenidos del documento de plan y de las fases del proceso de tramitación. El Acuerdo establece que el Plan de Medio Ambiente desarrollará, entre otras, las áreas de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 , aprobada mediante Acuerdo de Gobierno de 5 de junio de 2018 , vinculadas a la dimensión ambiental de la sostenibilidad.

7. El Plan 2030 recoge el testigo de los tres planes anteriores y para su elaboración se han considerado como principios clave la coordinación administrativa, el trabajo colaborativo y la participación ciudadana.

8. Para profundizar en estos principios, el esquema de gobernanza del Plan 2030 se compone de cinco entidades: Comité directivo, Oficina técnica, Grupo motor, Grupo de personas expertas y Ciudadanía y agentes sociales. El Grupo motor responde a los requerimientos de multidisciplinariedad, coordinación administrativa y trabajo colaborativo necesarios para redactar el Plan.

9. En las primeras reuniones del Grupo Motor y para afianzar el propósito del grupo, los principios que lo inspiran, el modo de funcionamiento y los resultados que se esperan obtener, hemos decidido elaborar una Carta de Constitución del Grupo motor (en adelante el Grupo) del Plan 2030.

10. La Carta de Constitución ha sido elaborada por el Grupo de forma participativa y validada por todos sus miembros en el transcurso de cuatro sesiones de trabajo y con el apoyo del Instituto Andaluz de Administración Pública de la Junta de Andalucía a través del programa de Colaboración expandida.

Sección I: Propósitos y principios

1. El Grupo del Plan 2030 tiene como propósitos:

- Asesorar a la Oficina técnica en la elaboración y tramitación del Plan 2030. Un Plan que dibuje la situación deseada del medio ambiente en Andalucía para 2030, que plantee los principales retos ambientales a abordar, que sea útil y de respuesta a las necesidades de la sociedad andaluza.
- Difundir los avances en la elaboración del Plan 2030.
- Ser cauce de comunicación entre los distintos centros directivos representados en el Grupo motor.
- Impulsar la cultura colaborativa en la Administración autonómica andaluza.

2. Para la realización de los propósitos anteriores el Grupo va a trabajar de acuerdo a los siguientes principios:

- igualdad de todos los miembros independientemente de su cargo, jerarquía o situación personal
- respeto a todas las opiniones y libertad para expresarlas
- compromiso libremente adquirido
- apertura y flexibilidad en cuanto al funcionamiento y composición del grupo



- corresponsabilidad en las decisiones adoptadas y cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas con esta Carta.
- cuidado mutuo entre las personas y del grupo en su conjunto
- uso de metodologías participativas y dinámicas

Sección II: Miembros

1. El Grupo se constituye como un colectivo interdisciplinar y diverso de personal técnico de la Junta de Andalucía, con procedencia de distintas unidades administrativas con competencias vinculadas a materias ambientales y adscripción tanto a órganos superiores directivos centrales, órganos territoriales provinciales o entidades instrumentales.
2. Son miembros originarios del Grupo las personas que han sido designadas por sus respectivos centros directivos y/o que han querido participar de forma voluntaria y que han elaborado y validado los contenidos de esta Carta de Constitución.
3. Podrá ser miembro del Grupo cualquier personal técnico de la Administración autonómica andaluza que lo solicite o sea convocado, que acepte los términos consignados en esta Carta y sea autorizado por su centro directivo para tal fin.

Sección III: Órganos

Para facilitar los encuentros del Grupo se establece el desempeño de los siguientes roles individuales y colectivos:

1. Moderador/a:

Cada reunión del Grupo tendrá un moderador o moderadora para presidir y organizar los debates que realizará las funciones de: distribuir la palabra, controlar tiempos de intervención, asegurar los tiempos del orden del día y proponer dinámicas de trabajo.

La función de moderador será ejercida de forma rotatoria por un miembro del Grupo y al final de cada reunión se designará el moderador para la siguiente sesión.

2. Secretario/a:

Cada reunión del Grupo tendrá un secretario o secretaria que realizará las funciones de: formalizar el acta del día y enviar el acta a todas las personas participantes.

La función de secretario/a será ejercida de forma rotatoria por un miembro del Grupo y al final de cada reunión se designará el secretario/a para la siguiente sesión.

3. Cuidador/a:

Para favorecer el bienestar de los miembros del Grupo en cada sesión habrá una persona encargada de los cuidados que realizará las funciones de: velar por la calidad convivencial, dinamizar actividades para la expresión de necesidades y sentimientos, detectar cansancio, atender a los descansos y asegurar un uso equitativo de los turnos de palabra.

La función de cuidador/a será ejercida de forma rotatoria por un miembro del Grupo y al final de cada reunión se designará la persona cuidadora para la siguiente sesión.



4. Equipo de comunicación:

Se designará un equipo de comunicación encargado de la difusión del trabajo del Grupo y de dar valor y hacer visible la elaboración del Plan 2030 en el ámbito de la Administración autonómica andaluza y en el conjunto de la sociedad andaluza.

Este equipo estará constituido por miembros del Grupo y tendrá carácter permanente.

5. Equipo de coordinación:

El equipo de coordinación estará encargado de impulsar, convocar y ordenar las sesiones de trabajo y las tareas del Grupo y de la interlocución con agentes externos.

Este equipo estará constituido por los miembros de la Oficina Técnica del Plan 2030, conforme al esquema de gobernanza previsto, y tendrá carácter permanente.

Sección IV: Estructura y tipos de los encuentros del Grupo

1. Las sesiones de trabajo del Grupo serán de dos tipos:

- Sesión de trabajo regular: tendrán un carácter fijo, un miércoles cada dos semanas y una duración aproximada de dos horas. Podrán ser presenciales o virtuales.
- Sesión de trabajo temática: se convocarán según las necesidades de los trabajos de elaboración del Plan a propuesta del Equipo coordinador o de cualquier miembro del Grupo, y tendrán una duración aproximada de tres o cuatro horas. Serán presenciales, preferentemente, y en la localidad y lugar que se decida de forma colectiva.

2. La estructura de las sesiones se apoya en las siguientes premisas:

- Respeto al Orden del día de la sesión.
 - . Cada sesión de trabajo regular o temática finalizará con la elaboración del orden del día para la siguiente sesión.
 - . En caso de necesidad de sesiones extraordinarias sobrevenidas, el orden del día lo concretará el equipo de coordinación.
- Duración de cada sesión no superior a dos horas, salvo las reuniones temáticas, e inicio a la hora concertada sin demoras ni tiempos de cortesía.
- Compromiso de asistencia a las reuniones de los miembros del Grupo y de permanencia durante toda la sesión.
- Asignación de tareas a llevar a cabo por los miembros del Grupo al finalizar cada sesión.
- Elaboración de un acta de cada sesión con las principales conclusiones, propósitos, responsabilidades y compromisos adquiridos y remisión al Grupo en un plazo máximo de 7 días.

Sección V: Evaluación del funcionamiento del Grupo y revisión del Acta de Constitución.

1. Periódicamente y según establezca el Grupo se efectuará una evaluación del funcionamiento del Grupo, de los compromisos adquiridos y de los resultados obtenidos, para realizar ajustes y corregir disfunciones.

2. El Acta de Constitución se podrá revisar y modificar en cualquiera de sus secciones a propuesta de cualquier



miembro del Grupo o del Equipo de coordinación y previa deliberación y acuerdo del Grupo.



Suscriben:



